MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 680

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.° 13/2023, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR FRANCISCO MENA OCAMPOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 434811. ----------

Asunción, 23 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum N° 171/2024 de fecha 12 de julio de 2024, de la Dirección de Contrataciones, remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual eleva la solicitud de ampliación de vigencia de Contrato N.° 13/2023 "Adquisición de Periódicos"; para su efecto remite el borrador de Resolución por el cual se autoriza la suscripción de la Adenda N.° 1 al contrato mencionado previamente, ID 434.811; y

CONSIDERANDO: El Contrato N.° 13/2023 suscripto entre el señor Francisco Mena Ocampos y el Ministerio de Industria y Comercio como resultado de la adjudicación del llamado "Adquisición de Periódicos" Contrato Abierto Plurianual, ID 434.811;

Que, según Memorándum D.G.A.F./D.A. N.° 0357/2024 de fecha 01 de julio 2024, la Dirección Administrativa solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N.° 13/2023, así mismo, remite el informe de ejecución del Contrato, en el cual se visualiza que el monto ejecutado ascienda a la suma de guaraníes cinco millones seiscientos veinticuatro mil (Gs. 5.624.000), con un compromiso de guaraníes dos millones doscientos cincuenta y nueve mil (Gs. 2.259.000) correspondiente a los meses de junio y julio de 2023, quedando pendiente de ejecución actualmente guaraníes diecisiete millones ciento diecisiete mil (Gs. 17.117.000);

Que, según Memorándum DA/DEC N.° 0019/2024 de fecha 9 de julio de 2024, el Departamento de Ejecución de Contratos remite la proyección de la estimación de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, conforme a los datos proyectados por el Departamento de Ejecución de Contratos, se puede determinar que, en el presente Ejercicio Fiscal no sería ejecutado el monto total del Contrato N.° 13/2023 y quedaría pendiente de ejecución un saldo de guaraníes once millones trescientos ochenta mil (Gs. 11.380.000);

Que, resulta necesaria la extensión del plazo de vigencia Contrato N.° 13/2023 hasta el siguiente Ejercicio Fiscal, con el objeto de ejecutar el monto mínimo establecido en la contratación;

Que, por nota de fecha 4 de julio de 2024, el proveedor Francisco Mena Ocampos, ha remitido su conformidad para proseguir con los trámites respectivos a la ampliación de la vigencia del Contrato N.° 13/2023;

Que, la Dirección de Contrataciones ha emitido el Dictamen DC N.° 56/2024 de fecha 12 de julio de 2024;

Que, la modificación del Contrato N.° 13/2023 no afecta los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", señalando que, la extensión de vigencia se realiza para posibilitar la ejecución del monto total de la contratación;

Gabriela Colmán
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 680

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.° 13/2023, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR FRANCISCO MENA OCAMPOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 434811. ----------

Que, la modificación requerida no altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato, teniendo en cuenta que, la ampliación del plazo de vigencia es realizada bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente;

Que, el Artículo 63 de la Ley N.° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes";

Que, el Artículo 96 del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 establece: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)";

Que, la Resolución DNCP N.° 4.400/2022 "Por la cual se Reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.° 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N.° 4576/2020" en su Artículo 9°. Modificaciones contractuales, establece: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: … "d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados" ... "En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal";

Que, la presente solicitud de ampliación cumple con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N.° 5.695 de fecha 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contrataciones en sus diferentes etapas";

Que, según Providencia D.A.A. N.° 189 de fecha 18 de julio de 2024 la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, expresa lo siguiente: "… desde esta asesoría legal no se opone reparo jurídico a la cuestión planteada…";

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto N.° 2348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.° 904/63, y se deroga el Decreto N.° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Gabriela Cobelo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 680

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 13/2023, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR FRANCISCO MENA OCAMPOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 11/2023 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 434811. ----------

---

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la suscripción de la Adenda N.° 1 al Contrato N.° 13/2023 suscripto con el señor Francisco Mena Ocampos, en el marco de la Contratación Directa N.° 11/2023 "Adquisición de Periódicos" – Contrato Abierto Plurianual, ID 434811, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, para posibilitar la ejecución del monto mínimo contratado.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N.° 1 al Contrato N.° 13/2023 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°. Delegar la suscripción de la Adenda N.° 1 al Contrato N.° 13/2023, por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

María Lorena Méndez de Gustafson
Ministra Sustituta

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriela
Secretaria General